JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

*REF:11001-40-03-045-**2016-00420-**00 (Ejecución de condena en costas)*

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, en el auto de 4 de septiembre de 2019 (fol. 4 cuad. 5).

Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la Secretaría que informe, por una parte, la fecha en la que venció el traslado señalado en el inciso 4º del auto de 20 de febrero de 2018 (fol. 43 cuad. 3), providencia que se corrigió el 15 de marzo del mismo año (fol. 47 ibídem) y, por la otra, las conductas procesales que desplegó el extremo demandado durante el mismo.

Cumplido lo anterior, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario